

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720210020300

Conforme lo solicitado en memorial obrante en el consecutivo 91 del plenario digital y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP este despacho dispone:

1º DECLARAR legalmente TERMINADO el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de mayor cuantía de BANCOLOMBIA S.A., en contra de JEISSON ONIETH ARAGON DE AVILA.

2º DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares, previa verificación por secretaria de embargo de remanentes y similares, secretaria proceda de conformidad. Ofíciase.

3º Sería del caso ordenar desglosar los documentos base de la acción, sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la demanda de la referencia fue presentada de manera digital en uso de las TICS y de conformidad al Decreto 806 de 2020, razón por la cual no hay lugar a desglose físico de la misma. Déjense las constancias a que haya lugar en el sistema de Registro de actuaciones Siglo XXI.

Ahora respecto de los pagares materia de recaudo ejecutivo y E.P. No. 6922 del 23 de septiembre del 2016 otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá, secretaria provea la remisión al correo electrónico del apoderado actor la constancia y/o certificación de vigencia de las obligaciones y gravamen hipotecario, para que hagan parte de la mismas. Déjese constancia de trazabilidad del mensaje de datos correspondiente y las anotaciones de rigor.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef0cc7efed704b94bedcaceaa2b4becc56cb064f70190539b6bcf08c10d5178**

Documento generado en 19/05/2022 08:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>